



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 10 de enero de 2006

Núm. 6

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIÓNES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga	2
San Andrés del Rabanedo	2
Villablino	3
Santas Martas	3
Cimanes de la Vega	3
Puebla de Lillo	3
Borjas	3
Carrizo	3
Corbillos de los Oteros	3
Riego de la Vega	4
Villamanín	4
Gordocillo	4
Vega de Infanzones	4
La Bañeza	4
Boñar	5
Vega de Espinareda	5
Camponaraya	5
Villanueva de las Manzanas	6
Bembibre	6
El Burgo Ranero	6
Matanza	6
Villaquilambre	7
Toreno	7
Santovenia de la Valdorcina	7
Cacabelos	7
Soto de la Vega	7
Fresno de la Vega	7
Matadeón de los Oteros	8
Carrizo de la Ribera	8
Villadangos del Páramo	8
Valdepolo	8
Valverde de la Virgen	8
Cabañas Raras	9

Oseja de Sajambre	9
Lucillo	9
Concello de Vigo	9
Mancomunidades de Municipios	
Eslo-Bernesga	9

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación de Gobierno en León

Anuncios	10
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	10
Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales	12

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	16
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León	18
---------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Ponferrada	18
--------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	19
Número dos de León	20
Número tres de León	21
Número dos de Ponferrada	21

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación Forestal de León — Asfole	23
--------------------------------------------	----

Comunidades de Regantes

Presa Cerrajería	24
Sindicato Central del Embalse de Villameca	24
Canal Alto de Villares	24

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Las Omañas	24
----------------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.0 artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que en la Junta Vecinal de Murias de Rechivaldo se tramita expediente para la cesión gratuita al Ayuntamiento de Astorga, para ampliación del Polígono Industrial, de finca número 022 del Polígono 13, de setenta áreas y treinta centiáreas, inscrita como patrimonial en el Registro de la Propiedad de Astorga (Tomo 1707, Libro 215, Folio 47, Finca 24469, Inscripción la). Abriéndose un plazo de veinte días, durante el cual se podrá examinar el expediente en la sede de la Junta Vecinal de Murias de Rechivaldo, y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Astorga, 9 de diciembre de 2005.-El Presidente de la Junta Vecinal de Murias de Rechivaldo.

9965

18,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, se aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la enajenación de dos plazas de garaje de propiedad municipal situadas en calle Eugenio de Nora Bloque 6, mediante subasta, así como la licitación de la enajenación de dichas plazas de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Titularidad Municipal:

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.

2.- Objeto del contrato-

-Descripción del objeto: Enajenación de dos plazas de garaje de titularidad municipal descritas en el pliego de cláusulas económico administrativas con las condiciones referenciadas en el mismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Subasta.
- Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

-PARCELA N° 1: Plaza de garaje núm. 31 del inmueble sito en calle Eugenio de Nora Bloque, 6, planta baja en término municipal de San Andrés del Rabanedo, de una superficie de 11,88 m² (Señalada en el inmueble con un núm. 42 pintado). Precio de licitación: 6.831 euros mejorable al alza por los licitadores.

PARCELA N° 2: Plaza de garaje núm. 32 del inmueble sito en calle Eugenio de Nora Bloque, 6, planta baja, en término municipal de San Andrés del Rabanedo, de una superficie de 11,88 m² (Señalada en el inmueble con un núm. 41 pintado). Precio de licitación: 6.831 euros mejorable al alza por los licitadores.

A estas cantidades se deberá añadir por los adquirentes el 7% del precio de adjudicación de cada parcela en concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que deberá abonarse al Ayuntamiento junto con el precio de adjudicación del inmueble y de forma desglosada.

5.- Garantía Provisional: Cantidades que equivalen al 2% del presupuesto del contrato que sirve como base a la licitación y que son:

- 137€ para la finca n° 1 (plaza de garaje núm.31)
- 137€ para la finca n° 2 (plaza de garaje núm.32)

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Domicilio: C/ Picones s/n.
- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo, 24010, León.
- Teléfono: 987 844300.

- Fecha límite de obtención de documentos e información; quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Capacidad y solvencia de los contratistas de conformidad con la cláusula 6 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el concurso.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES A CONTAR del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con el pliego que rige la contratación de la obra.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en C/ Picones, s/n de San Andrés del Rabanedo, 24010 de León.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el salón de sesiones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento sito en C/ Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo.

10.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo de los adjudicatarios gastos y tributos establecidos en la cláusula 15 del pliego de condiciones económico administrativas.

San Andrés del Rabanedo, 5 de diciembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

9703

60,80 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don Jorge Prieto López, licencia ambiental de actividad de Oficina y Anexos de Electricista Autónomo, a emplazar en la Avda. San Andrés, número 109-Bajo, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por a actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10194

12,80 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Raúl Jesús Ortega González, en nombre y representación de Caja Rural del Duero Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada, licencia ambiental de actividad de Oficina Bancaria, a emplazar en la Avda. Párroco Pablo Díez, 289 y 291 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo - que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 15 de diciembre de 2005.-La Primer Teniente de Alcalde, Marfá Eugenia Gancedo García.

10004

13,60 euros

VILLABLINO

Dª Francisca Ramos Fidalgo, en nombre de "Leiradal, S.L.", ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Casa Rural", que será emplazada en la C/ Truébano, nº 23-11º, Barrio de Arriba, de Sosas de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villablino, a 15 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

10008 13,60 euros

D. JOSÉ ANTONIO MARQUÉS CALVO, en nombre de "LEONESA DE COMUNICACIONES INTEGRALES", ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Tienda de telefonía móvil", que será emplazada en la Avda. de Laciana, esquina C/ Río Sil-Bº, de VILLABLINO, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villablino, a 9 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9954 13,60 euros

SANTAS MARTAS

Por D. Santiago Fernández Caballero se interesa licencia ambiental para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado ovino de leche en la finca nº626 del Polígono 313, paraje "El Valejo", de la localidad de Villamarco de las Matas.

Se hace público que todo aquél que pudiera resultar de algún modo afectado por esa actividad puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Santas Martas, a 9 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

9966 12,00 euros

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por DON TOMÁS RODRÍGUEZ MIGUEL, para la EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO, ubicada en la C/ San Lorenzo Nº 15, de la localidad de Bariones de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal activi-

dad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la SECRETARÍA de este Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 15 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

9988 14,40 euros

PUEBLA DE LILLO

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A Paula García Fernández, para "Albergue de Montaña", en la localidad de Isoba.

A Apartamentos La Recorba, S.L., para "Restaurante y local", en la localidad de Cofiñal.

Puebla de Lillo, 15 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

9991 9,60 euros

BARJAS

Don Ángel Durán Blanco ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Centro de Turismo Rural en la localidad de Busmayor.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barjas, a 15 diciembre de 2005.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

10007 11,20 euros

CARRIZO

Por D. Fernando Alonso García se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de la actividad "Taller de Chapa y Pintura de Automóviles en la localidad de La Milla del Río, C/ Los Arroyos-10, bajo".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Carrizo de la Ribera, a 12 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa, Silvia García García.

10010 13,60 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2005, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en el municipio, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2005.

De conformidad con el art. 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la LRHL, se expone al público por espacio de treinta días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Durante el citado plazo los titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLRHL. Transcurrido el mismo, sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Corbillos de los Oteros, a 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

10013

3,60 euros

RIEGO DE LA VEGA

Por D. TEOLINDO LOPEZ FREAN, con DNI/NIF: 34135637-A, con domicilio en Carretera de Sarriá de la localidad de Oincio (Lugo), se ha solicitado licencia municipal para: "Construcción de Estación de Servicio" en el polígono 405 parcela nº 48 de la localidad de Toralino de la Vega, de este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con lo previsto en el artículo 307 del Decreto 22/04, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días, durante los cuales los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En Riego de la Vega, a 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

10040

12,20 euros

VILLAMANÍN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2005, acordó la adjudicación del contrato de suministro, tramitado por concurso, procedimiento abierto, con las siguientes características:

- Suministro: Camión Recolector/Compactador de Basuras.
- Presupuesto base de licitación: 195.000 €.
- Empresa adjudicataria: Talleres Autodiesel A. Martín, S.L.
- Precio de adjudicación: 173.600 E.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Villamanín, 15 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, Óscar Gutiérrez Álvarez.

10045

12,80 euros

GORDONCILLO

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por D. Ángel Vidal Jano Contreras, para la explotación de ganado vacuno ubicada en Eras de San Roque, s/n, de Cordoncillo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

En Gordoncillo, a 21 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

10076

13,60 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2005 aprobó inicialmente la tercera modificación del Estudio de Detalle relativo al proyecto de actuación en las calles Real y Carrera de la localidad de Villa de Soto, promovido por 1997 Sanfran, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 155 en relación con el 432 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante un mes a contar desde el día siguiente al de la última publicación oficial del presente anuncio.

Los interesados podrán presentar alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos en las oficinas municipales de lunes a viernes de 9 a 14 horas. De no presentarse en el plazo citado ninguna alegación, sugere ncia o documento, el instrumento de planeamiento referido debe entenderse aprobado definitivamente.

Vega de Infanzones, a 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

10082

3,80 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por

- Café Ordoño, S.L., para Obrador de Bollería, Pastelería y Repostería en la plaza Romero Robledo, 3, de esta ciudad.

La Bañeza, a 19 de diciembre de 2005.-El Alcalde en funciones, Felipe Alba Miguélez.

10041

8,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Doña María Encarnación Sevilla Migueles para Taller de Alfarería en la Avda. Portugal, 5, de esta ciudad.

La Bañeza, a 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

10083

8,00 euros

* * *

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de dos mil cinco, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, la ejecución de las obras de "Adecuación Planta Baja Antiguos Juzgados para Escuela Municipal de Música".

Los citados pliegos se exponen al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Adecuación Planta Baja Antiguos Juzgados para Escuela Municipal de Música", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, prescripciones técnicas y proyecto técnico.

b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 126.290,00 euros incluido IVA, según se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.- Garantías.

* Fianza provisional.- La garantía provisional será de 2.525,80 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

* Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

6.- Obtención de documentación e información.

* DOCUMENTACIÓN:

Ayuntamiento de La Bañeza

Plaza Mayor, 1

24750.- La Bañeza (León)

Telf. 987 641 268.

* INFORMACIÓN

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: La Bañeza, 24750

d) Teléfono: 987 641 268.

e) Fax: 987 642 056.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas y la siguiente clasificación:

Grupo C

Subgrupo 4

Categoría D

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de 9.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles, salvo el sábado que será de 10.00 a 13.00 horas.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y código postal. La Bañeza (León). C.P. 24750

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza, 24750.

d) Fecha: el primer miércoles siguiente al de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en acto público.

e) Hora: 12.00 horas.

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del contratista.

La Bañeza, 2 de enero de 2005.-EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín

113

134,00 euros

BOÑAR

Por don Carlos Fernández Morán, vecino de La Vecilla, c/ La Serruca, en nombre propio, se ha solicitado licencia establecimiento dedicado a PUB, situado en la calle José Fernández, 12, bajo, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 21 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

10088

10,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por Dª Albina Guerra Martínez, se solicita cambio de categoría de la licencia otorgada por este Ayuntamiento para café-bar conocido como "Pub Tres", sito en la calle La Pallosa de esta localidad de Vega de Espinareda, en fecha 29 de noviembre de 2005, por la categoría de "BARES DE CATEGORIA ESPECIAL".

Lo que se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 19 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

10091

10,40 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de Rústica de Camponaraya, por:

DON JOSÉ LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ, que desea construir un edificio destinado a vivienda en las parcelas nº69, 70, 71 del polígono número 12, en el paraje del Vilarín de la localidad de Camponaraya, calificado como SUELO NO URBANIZABLE.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).
9947

9,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de VEINTE DÍAS, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- DON RUBÉN GARCÍA MARTÍNEZ, actuando en representación de GARMA DEL OZA, S.L., para instalar en el edificio que pretende construir en la U.A. 1, en la parcela nº 19 del Sector II del Polígono industrial de Camponaraya, en la localidad de Camponaraya UN ALMACEN DE PRODUCTOS DE FONTANERÍA Y SIMILARES.

Camponaraya, 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).
10125

9,60 euros

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por: DON ROBERTO CARBALLO CONZALEZ, que desea legalizar la construcción de un edificio destinado a vivienda en la parcela nº629 del polígono nº 12, en el paraje de Matalapega - Pitiles de la localidad de Camponaraya, calificado como SUELO NO URBANIZABLE.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, a 21 de diciembre de 2005.—El Alcalde (ilegible).
10126 10,40 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de Pavimentación de calles en el Municipio, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 17.1 del RD. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Durante el citado plazo, los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el art. 36.2 del TRLRHL.

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Villanueva de las Manzanas, a 23 de diciembre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

10127 3,60 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de denominación de calles de nueva apertura o sin denominación siguientes:

- PASEO DE CARRIZALES.- En la margen derecha del Boeza, desde Susana González hasta Río Miño.

- TRAVESIA DEL VAGUILLO.- Bajo el Viaducto de la N-VI, desde Quevedo a Paseo de Santibáñez.

- CALLE LOS JUNCOS.- Desde Lope de Vega hasta Pradoluengo.

- TRAVESÍA DEL BARCO.- Desde Susana González hasta nueva calle contemplada en el PGOU de Bembibre uniendo Paseo de Carrizales con calle Villablino.

- PLAZOLETA DE PETRINA.- En las confluencias de las calles El Cid y Del Rosario.

- PASEO DE LA DEvesa.- Subida a la Devesa, desde Paseo de Santibáñez hasta la cima del Paraje.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se somete a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

En Bembibre, a 21 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10130 10,00 euros

EL BURGO RANERO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de Pavimentación C/ Norte Segunda, 2ª fase, en El Burgo Ranero", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

-Coste de la obra según proyecto técnico: 36.331,04 €

-Coste redacción proyecto técnico: 1.344,56 €

-Baja obtenida: 5.990,99 €

-Subvención Diputación Prov.: 12.526,50 €

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 19.158,11 €.

-Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 10.036,48 €, que representa el 52,38% del coste soportado.

-Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

-Total metros lineales fachadas: 231,95

-Cuota por metro lineal: 43,27 €

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 9 de octubre de 2005.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

10133 5,20 euros

MATANZA

Por doña Elisea D. Martínez García, con Documento Nacional de Identidad número 71.404.478-N, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un Corral Doméstico, de su propiedad, sito en C/ Las Escuelas, número 1, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, a 13 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

10011 14,40 euros

Por doña Juliana Alegre Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 9.618.908-D, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un Corral Doméstico, de su propiedad, sito en C/ Las Eras, s/n, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, a 16 de Diciembre de 2005.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

Por don Florentino Martínez García, con Documento Nacional de Identidad número 9.622.860-M, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un Corral Doméstico, de su propiedad, sito en C/ San Pedro, número 2, de la localidad de Matanza de los Oteros.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente

y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, a 16 de Diciembre de 2005.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

10012 27,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, se aprobó inicialmente el expediente relativo al proyecto de Urbanización del Sector U.E-28 en la localidad de Villaobispo de las Regueras, presentado por Construcciones Llamas Gil, S.L., y redactado dicho proyecto por el Arquitecto don José Carlos Reguera Álvarez, acordando a su vez la apertura de un periodo de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en el Art. 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 251.3 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, a 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

10032 14,40 euros

TORENO

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Toreno, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad la disolución de la agrupación con el Ayuntamiento de Fabero para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de la Intervención.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de un mes a fin de que puedan presentarse alegaciones al mismo.

Toreno, 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

10181 2,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta de la adjudicación del siguiente contrato de obras:

“Pavimentación de calles en el Municipio de Santovenia de la Valdoncina (Calle Velázquez), a Contratas y Obras San Gregorio, S.A., CIF A-490 12792, por la cantidad de setenta y tres mil treinta y tres (73.033,00 €) euros.

Santovenia, 19 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

10078 8,80 euros

D. Antonio Álvarez Sánchez, en nombre y representación de “Plataforma Logística de León S.A.”, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de “Almacenaje y distribución de prendas de vestir”, con emplazamiento en Parcelas G-2 y G-3 del Polígono Industrial de León-Santovenia de la Valdoncina, Término Municipal de Santovenia de la Valdoncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, a 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

10192 13,60 euros

CACABELOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220.c) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto al público el Proyecto de Normalización de Fincas Urbanas presentado por don Pedro Yáñez Rodríguez aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 20 de octubre de 2005, estando a disposición de los interesados en la Secretaría General por término de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN dentro de los cuales podrá ser examinado el mismo y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cacabelos, 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

10226 10,40 euros

SOTO DE LA VEGA

Por D. José Ignacio Miguélez Santos se ha solicitado licencia ambiental para ejecutar una instalación de Energía Solar Fotovoltaica con conexión a Red, con emplazamiento en Parcelas números 1 y 5122-a) del Polígono 305, la localidad de Santa Colomba de la Vega, perteneciente a este Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

En Soto de la Vega, a 22 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

10227 12,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público que por D. JOSE IGNACIO MIGUÉLEZ SANTOS se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de sendas instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica con conexión a Red con emplazamiento en Parcelas números 1 y 5.122-a) del Polígono 305, de la localidad de Santa Colomba de la Vega, perteneciente a este Municipio.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

En Soto de la Vega, a 21 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

10220 12,00 euros

FRESNO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25-2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, apro-

bado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para la concesión de autorización excepcional de uso en suelo rústico y licencia ambiental para "Construcción de parque de almacenamiento y gasolinera en Fresno de la Vega", con emplazamiento en la parcela número 95-A del polígono número 201 del término municipal de Fresno de la Vega, solicitada por don Alberto Castaño Herrera, en nombre y representación de la entidad Gasóleos del Norte, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un periodo, de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo, podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes de cualquier tipo.

Fresno de la Vega, a 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.

10241 16,80 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2005, acordó la adjudicación del siguiente contrato de obra:

Obra: Rehabilitación de edificio para uso municipal.

Presupuesto base de licitación: 120.606,84 euros.

Forma: subasta.

Procedimiento: abierto.

Tramitación: urgente.

Precio de adjudicación: 114.450 euros.

Adjudicatario: D. Juan de Prado Riol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Matadeón de los Oteros, 27 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

10248 12,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 21 de de 2005, adjudicó mediante subasta, procedimiento abierto, la obra "Consultorio Médico y Centro Comarcal de extracción en Carrizo de la Ribera -1ª Fase-" a "Construcciones, Obras Públicas y Promociones Salvador Calleja e Hijos, S.L.", CIF B-24251225, en el precio de 169.270,06 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

Carrizo de la Ribera, 23 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Silvia García García.

10252 2,40 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Cepedano, S.L., para un establecimiento destinado a nave almacén de envases de productos agroalimentarios" en el polígono industrial de Villadangos del Páramo.

En el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ignorando el lugar de notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados,

el presente anuncio de considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado anteriormente indicados.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de 20 días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 27 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

10253 19,20 euros

VALDEPOLO

Don Juan Riol Panera, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar Explotación ganadera (Cunícola para 230 conejas madre y 200 jaulas de gazapos) al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, con emplazamiento en la C/ La Poza de la localidad de Sahelices del Payuelo.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, a 27 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

10286 13,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por acuerdo Plenario de fecha 1 de diciembre de 2005, ha resultado aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas, del contrato que regirá el concurso urgente, tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, la ejecución de la obra de "Ejecución para el Desarrollo Endógeno del Acceso al Aeropuerto de León, en La Virgen del Camino". A tal efecto, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, con arreglo a las siguientes características:

- Entidad adjudicataria: Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

- Objeto del Contrato: Realización de la obra de "Ejecución para el Desarrollo Endógeno del Acceso al Aeropuerto de León, en La Virgen del Camino".

- Lugar de ejecución: La Virgen del Camino.

- Plazo de ejecución: 3 meses.

- Tramitación: Urgente por procedimiento abierto y forma de concurso.

- Presupuesto base de licitación: 99.883,00 euros, IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos, mejorable a la baja.

- Garantía provisional: 2% del total del presupuesto de contrata.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: La fecha límite de presentación, será hasta las 14 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose hasta el día siguiente hábil, de finalizar el plazo en sábado, domingo o festivo.

- Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
 - Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
 Valverde de la Virgen, 5 de diciembre de 2005.—El Alcalde-
 Presidente, David Fernández Blanco.
 10287 28,80 euros

CABAÑAS RARAS

Por D. Manuel Docampo Rodríguez, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, en las parcelas números 83 y 89 del polígono 39 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, a 23 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Manuel García Marqués.
 10288 9,60 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2005 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005, se anuncia que el expediente de razón estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen, comprobación y en su caso, presentación de reclamaciones. Si al término de dicho periodo no se hubiesen presentado reclamación ni alegación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Oseja de Sajambre, a 26 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Mendoza Toribio.
 10299 2,20 euros

LUCILLO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el documento de modificación del proyecto de la obra "Pistas polideportivas en Filiel y Lucillo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Óscar E. González Vega, por un importe de 91.000,00 euros; se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lucillo, 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal general para el año 2006, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lucillo, 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
 2 3,60 euros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones para 2006, que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes:

- Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón sobre tenencia de perros.

Lucillo, 30 de Diciembre de 2005.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
 3 1,80 euros

De conformidad con el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días que en este Ayuntamiento se tramita expediente para el ejercicio de actividad de asentamiento de un colmenar de quince unidades, en el paraje "Lagar", Polígono 28, Parcela 679, del pueblo de Boisán, de este Término municipal, a favor de D. Pedro Antón Fuertes, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se notifica a los colindantes, a los que no se les pudo hacer personalmente por desconocer sus actuales domicilios, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Lucillo, 30 de Diciembre de 2005.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

4

11,20 euros

CONCELLO DE VIGO

APROBACIÓN INICIAL PERI U.A. I-03 METALÚRGICA E I-04
 UNIÓN CERVECERA

(EXPTE. 9440/411)

Por no resultar posible practicar la notificación personal a los interesados que a continuación se relacionan en el lugar indicado como domicilio, por medio del presente anuncio y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior U.E. I-03 Metalúrgica y U.E. I-04 Unión Cervecera.

Lo que se comunica a los interesados del PERI de referencia, para que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones o documentos estimen convenientes, manifestando el expediente en la Oficina de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el indicado plazo en las horas de oficina.

Expte: 9440/411.

Asunto: Aprobación inicial PERI U.E. I-03 e U.E. I-04 Unión Cervecera.

Interesados:

Nombre: García Gallardo, Arturo.

Dirección: Parroquia Pablo Díez, 314.

Ciudad: Laguna Dalga.

Provincia: León.

Vigo, 14 de diciembre de 2005.—El Alcalde Acctal., José M. Figueroa Vila.

10056

20,80 euros

Mancomunidades de Municipios

ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 2005 acordó:

Reconocer a la Vocal de esta Mancomunidad Dª SALUD RODRÍGUEZ DE PRADO, una dedicación parcial de dos horas semanales, los lunes, de 18 a 20 horas con un sueldo de ciento veinte euros mensuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Palanquines, a 22 de diciembre de 2005.—El Presidente (ilegible).

10160

10,40 euros

Subdelegación de Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las Propuestas de Resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.: LE-1935/2005.
 NOMBRE: DIEGO BUJAN GARCÍA.
 DOMICILIO: C/ Urogallo, nº 8, LEÓN.
 PRECEPTOS APLICADOS: Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992.
 SANCIÓN PROPUESTA: 150,00 € e incautación del arma.

El texto completo de la citada Propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 30 de noviembre de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Francisco Álvarez Martínez.

9660 22,40 euros

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las Propuestas de Resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXPTE.: LE-2275/2005.
 NOMBRE: JAVIER GARCÍA VALCARCE.
 DOMICILIO: C/ Marcelo Macías, nº 13 - 8º, PONFERRADA (León).
 PRECEPTOS APLICADOS: Art.69.3.B.a) Ley 10/1990, del Deporte
 SANCIÓN PROPUESTA: 3.001 euros y prohibición acceso 5 meses

El texto completo de la citada Propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 12 de diciembre de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, P.S. EL SECRETARIO GENERAL, Joaquín Tejedor Gancedo.

9812 20,80 euros

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 040355

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

OBRA: URBANIZACIÓN DE C/ COVADONGA, VEGUINA, RUISEÑOR, LA UNIÓN, AÑADE, LAS MENINAS Y EGIPTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO. Clave: —

TÉRMINO MUNICIPAL: SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN), FINCA NÚM.: 5514008TN8251S0001GW.

POLÍGONO NÚM.: —

PARCELA NÚM.: —

TITULAR: JUAN JAVIER FERNÁNDEZ PRIETO.

BENEFICIARIA: CONSTRUCCIONES GARCÍA CONDE SA

Intentada la notificación a don JUAN JAVIER FERNÁNDEZ PRIETO de la resolución del recurso de reposición presentado contra la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su último domicilio conocido: C/ RÍO TORÍO, Nº 39 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para notificar a los interesados, se hace público el contenido de la resolución 1029/2005 acordada:

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 04 de noviembre de 2005, en segunda convocatoria, integrado por el Presidente: Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Señora doña Cristina Vidal Otero, Abogada del Estado; don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; don Ovidio Prieto Martínez, Arquitecto del Estado; don Pablo Bañuelos Valladares, Representante de la Cámara de la Propiedad Urbana y don José Vicente Revilla, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León); actuando de Secretaria doña Ana Isabel González Pérez, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: En la resolución dictada por el Jurado el 13 de abril de 2005 se fija el justiprecio de la finca afectada en la cantidad total de 4.536 €.

Segundo: Contra dicho acuerdo la parte expropiada interpone recurso de reposición, con entrada en este Jurado el 25 de agosto de 2005, en el solicita se valore en 240 €/m² la superficie de 200 m afectada y en 9.115,98 € la valoración por el derribo y reposición del muro o cierre perimetral de la finca. En consecuencia el justiprecio total de los bienes y derechos del compareciente afectado por el proceso expropiatorio, ascendería a la cifra total de 37.915,98 €.

Tercero: Del recurso de reposición se dio traslado a la Administración expropiante (Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo) y a la Entidad Beneficiaria de la expropiación (Construcciones García Conde, SA) con fecha de 26 de mayo de 2005 y se han recibido alegaciones al recurso por parte de la Entidad Beneficiaria que han sido incorporadas a la pieza separada de justiprecio.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de su desarrollo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; demás disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación, así como la totalidad de la documentación contenida en el expediente.

Segundo: El Jurado considera que no se derivan nuevas circunstancias ni se aportan otros datos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de determinar el justiprecio del terreno afectado, el cual ha sido fijado partiendo de sus circunstancias concurrentes, características, naturaleza en el momento al que se refiere la valoración. Por ello no existe en el presente caso justificación alguna para variar los principios y criterios de valoración adoptados y recogidos en la resolución recurrida.

Tercero: En cuanto a la valoración del derribo y reposición del muro o cierre perimetral el Jurado, al no constar incluidos en la relación de bienes de necesaria ocupación y como ya se le indico en la resolución de justiprecio, acuerda no entrar a conocer si corresponde o no su abono, teniendo en cuenta que su función es exclusivamente tasadora y al constar en el expediente un compromiso por parte de la entidad beneficiaria para su reposición sin coste ni perjuicio para el afectado.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes desestimar el recurso de reposición presentado y confirmar la resolución recurrida en todas sus partes por sus propios fundamentos y por entender que se halla ajustada a derecho.

Contra este acuerdo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 13 de julio y por aplicación del artículo 10.1 en relación con la excepción del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal."

León, 29 de noviembre de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

9652 72,00 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050698
ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN "CASCANTES - LA ROBLA". Clave: EXPT.: 25/04/6337.

TÉRMINO MUNICIPAL: LA ROBLA (LEÓN).

FINCA NÚM.: 110.

POLÍGONO NÚM.: 41.

PARCELA NÚM.: 61.

TITULAR: ROSALÍA GARCÍA FERNÁNDEZ.

BENEFICIARIA: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU.

Intentada la notificación a doña ROSALÍA GARCÍA FERNÁNDEZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su último domicilio conocido: PLAZA DE SAN ISIDRO, 5, 24003 LEÓN

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la Plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

* INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

25 ml x 13 m x 0,90 €/m² x 40 % 117,00 €

* INDEMNIZACIÓN RÁPIDA OCUPACIÓN: 3,00 €

TOTAL 120,00 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, 2 de diciembre de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

9745 32,00 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050487
ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO. Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: BOÑAR (LEÓN).

FINCA NÚM.: 226.

POLÍGONO NÚM.: 101.

PARCELA NÚM.: 32.

TITULAR: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LERA.

BENEFICIARIA: NATURENER, SA.

Intentada la notificación a don JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LERA y por no haberse podido practicar en su último domicilio conocido: C/ NTRA. SEÑORA DEL PILAR, 17 1º H 28803 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por la Entidad Beneficiaria de la Expropiación Naturener, SA, contra el acuerdo de justiprecio del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptado en Sesión celebrada el 04 de octubre de 2005, en el que se procedió a la valoración de la finca señalada, a fin de que, a la vista de su contenido, procedan a justificar y alegar cuanto estimen conveniente a su derecho sobre los argumentos que en el mismo se contienen y ello en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción del presente escrito.

" FUNDAMENTACIÓN DEL RECURSO

I.- La resolución impugnada establece en el punto segundo de su valoración jurídica de los hechos que, el Jurado acuerda confirmar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en 3,5 € fijado por la Entidad Beneficiaria en su Hoja de Aprecio para el establecimiento de apoyos fijos para cables (pleno dominio), del que se partirá para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. Sin embargo, en el cálculo del justiprecio realizado pro el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa utiliza el valor de 3,5 € por metro cuadrado para la indemnización por servidumbre permanente de paso y para la indemnización por ocupación temporal, conceptos distintos al de establecimiento de apoyos fijos para cables (pleno dominio).

II.- Por otro lado, en el caso de la finca a que se refiere el expediente que da origen al presente recurso administrativo, no existe ocupación en pleno dominio para el establecimiento de apoyos fijos para los cables, y por ello en el cuadro de valoración de nuestra Hoja de Aprecio dicho concepto aparece en blanco con una valoración de 0,00 €.

III.- En definitiva, la resolución recurrida del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León contiene un error material al otorgar un valor de 3,50 por metro cuadrado tanto para la indemnización por servidumbre permanente de paso como por la ocupación temporal argumentando que fue este el valor propuesto por la Beneficiaria, cuando lo cierto es que la valoración del terreno por parte de Naturener en 3,50 €/m² lo era solo para el caso de pleno dominio por instalación de apoyos fijos, caso que ni siquiera aquí ocurre.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LEÓN: estime el presente recurso de reposición por contener error material la resolución de la cual trae causa la impugnación, confirmando la valoración presentada por Naturener, SA como entidad beneficiaria en su hoja de aprecio. En Madrid a 15 de noviembre de 2005. Fdo: Rafael Sánchez Castillo - Lodares"

León, 30 de noviembre de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

9746 52,00 euros

EXPEDIENTE NÚM.: 050517
ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORIO. Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: GARRAFE DE TORIO (LEÓN).
FINCA NÚM.: 547.
POLÍGONO NÚM.: 2315.
PARCELA NÚM.: 21.
TITULAR: JAIME RABANAL GARCÍA.
BENEFICIARIA: NATURENER, SA (SALTOS DEL PORMA, SL).

Intentada la notificación a don JAIME RABANAL GARCÍA y por no haberse podido practicar en su último domicilio conocido: C/ SAN PELAYO, 11 3º 24003 LEÓN

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por la Entidad Beneficiaria de la expropiación Naturener, SA, contra el acuerdo de justiprecio del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptado en Sesión celebrada el 04 de octubre de 2005, en el que se procedió a la valoración de la finca señalada, a fin de que, a la vista de su contenido, procedan a justificar y alegar cuanto estimen conveniente a su derecho sobre los argumentos que en el mismo se contienen y ello en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción del presente escrito.

FUNDAMENTACIÓN DEL RECURSO

I.- La resolución impugnada establece en el punto segundo de su valoración jurídica de los hechos que, el Jurado acuerda confirmar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en 3,5 € fijado por la Entidad Beneficiaria en su Hoja de Aprecio para el establecimiento de apoyos fijos para cables (pleno dominio), del que se partirá para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes. Sin embargo, en el cálculo del justiprecio realizado pro el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa utiliza el valor de 3,5 € por metro cuadrado para la indemnización por servidumbre permanente de paso y para la indemnización por ocupación temporal, conceptos distintos al de establecimiento de apoyos fijos para cables (pleno dominio).

II.- En definitiva, la resolución recurrida del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa contiene un error material al otorgar un valor de 3,50 metro cuadrado tanto por la indemnización por servidumbre permanente de paso como para la ocupación temporal argumentando que fuera este el valor propuesto por la beneficiaria, cuando lo cierto es que la valoración del terreno por parte de Naturener de 3,50 €/m² lo era solo para el caso de pleno dominio por instalación de apoyos fijos.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LEÓN estime el presente recurso de reposición por contener error material la resolución de la cual trae causa la impugnación, confirmando la valoración presentada por Naturener, SA como entidad beneficiaria en su hoja de aprecio. En Madrid a 15 de noviembre de 2005. Fdo: Rafael Sánchez Castillo - Lodaes"

León, 30 de noviembre de 2005.-LA SECRETARIA DEL JURADO,
Ana Isabel González Pérez

.9747

45,60 euros

Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

DON FERNANDO GARCÍA PANIAGUA, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando denegar la autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación

"Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada a favor del/a ciudadano/a D/Dª. EHSAN

ULLAH KHAN, por la empresa MOHAMMAD ANAYAT, al amparo Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (*Boletín Oficial del Estado* de 12-01-2000) y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001) por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley, sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 24-07-2003 tuvo entrada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de León la mencionada solicitud, a nombre de D/Dª. EHSAN ULLAH KHAN, de nacionalidad PAKISTAN, con pasaporte/NIE X-3381443-Y nacido/a en Mandí Baha Uddin el 28-05-1978.

SEGUNDO: En fecha 04-08-2003, se solicitó de conformidad con el artículo 83.5 del citado Real Decreto 864/01 citado, informe a la Comisaría de Policía de León, siendo recibido el mismo el 25 de septiembre de 2003 en sentido Desfavorable.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias existentes.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León, es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001).

SEGUNDO: El artículo 74.1.h) del Real Decreto 864/2001 citado, dice que la autoridad competente denegará el permiso de trabajo tipo B (inicial)... "Cuando el informe previo gubernativo sea desfavorable."

TERCERO: Por todo lo expuesto y según lo expresado en el apartado segundo de los HECHOS citados, las circunstancias descritas en el mismo, son causa suficiente para la denegación del Permiso de Trabajo B (inicial) solicitada.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

ACUERDA

DENEGAR el Permiso de Trabajo por cuenta ajena del tipo B inicial, solicitado por la empresa MOHAMMAD ANAYAT para el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad PAKISTAN, D/Dª. EHSAN ULLAH KHAN.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo.109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo. 116.1 de la Ley citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 nº 3, en relación con el artículo. 14, nº 1, Primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo. 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D/Dª. MOHAMMAD ANAYAT.

León, 22 de abril de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO"

Para que sirva de notificación en forma a D/Dª. MOHAMMAD ANAYAT, expido el presente en León a 1 de diciembre de 2005.

* * *

DON FERNANDO GARCÍA PANIAGUA, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando denegar la autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

“Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada a favor del/a ciudadano/a D/Dª. ALLAH DITTA por la empresa “JAVIER OVIDIO CAMPOY GONZÁLEZ”, al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (*Boletín Oficial del Estado* de 12-01-2000) y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001) por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley, sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 06-02-2003 tuvo entrada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de León la mencionada solicitud, a nombre de D/Dª. ALLAH DITTA, de nacionalidad PAKISTAN, con pasaporte/NIE nº X-4679035-F, nacido/a en Rawalpindi el 01-01-1982.

SEGUNDO: Entre la documentación presentada, obra Certificado expedido por la Oficina de Empleo de León-Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.1.2 e) del Real Decreto 864/2001 citado, que dice: “... Que presentada oferta de empleo en esta Oficina en fecha 22 de enero de 2002, por la empresa JAVIER OVIDIO CAMPOY GONZÁLEZ para cubrir dos puestos de trabajo en la ocupación de CAMARERO Y AYUDANTE DE CAMARERO en la localidad de LEÓN, se ha procedido a gestionar dicha oferta, acreditándose que una vez gestionada la oferta por esta Oficina de Empleo se han obtenido los siguientes resultados.- DEMANDANTES CONTACTADOS.- Nº de candidatos enviados con carta de presentación 10.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS POR LA EMPRESA: NO.- Nº de candidatos admitidos NINGUNO.- OBSERVACIONES.- DE LOS DATOS OBTENIDOS POR ESTA OFICINA DE EMPLEO SE HA OBTENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO: 4 DEMANDANTES QUEDARON EN PROCESO DE SELECCIÓN.- 2 CANDIDATOS LES DIJERON QUE LA CONTRATACIÓN ERA PARA MAS ADELANTE.- 1 CANDIDATO FUE RECHAZADO POR ESTAR EL PUESTO OCUPADO.- 1 CANDIDATO NO PUDO LOCALIZAR AL EMPRESARIO.- 1 CANDIDATO RECHAZO EL PUESTO POR NO TENER VEHICULO PARA DESPLAZARSE.- 2 CANDIDATOS FUERON RECHAZADOS POR OTRAS CAUSAS”.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias existentes.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León, es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001).

TERCERO: El artículo 70.1.1 del Real Decreto 864/2001, mencionado, dice: “Sin perjuicio de lo establecido en otros artículos del presente Reglamento, para la concesión de los permisos de trabajo por cuenta ajena se tendrán en cuenta los elementos siguientes: a) Insuficiencia de trabajadores en todo el territorio nacional, tanto españoles como comunitarios o extranjeros autorizados para trabajar, capacitados para el desempeño de la profesión o puesto de trabajo solicitado por la empresa.- b) Que la gestión de la oferta de empleo presentada necesariamente ante el servicio público de empleo, se haya concluido con resultado negativo...”. Por otra parte el artículo 74.1 a) dice que la autoridad competente denegará el permiso de trabajo del tipo B (inicial) “Cuando lo aconseje la situación nacional de empleo, sin perjuicio de los supuestos específicos establecidos en el Presente Reglamento”.

CUARTO: Según lo expresado en el apartado segundo de los “HECHOS” citados, las circunstancias descritas en el mismo, son causa suficiente para la denegación del Permiso de trabajo solicitado.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

ACUERDA

DENEGAR el permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena del tipo B inicial, solicitado por la empresa JAVIER OVIDIO CAMPOY GONZÁLEZ para el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad PAKISTAN D/Dª ALLAH DITTA.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a JAVIER OVIDIO CAMPOY GONZÁLEZ.

León, 22 de abril de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Para que sirva de notificación en forma a don JAVIER OVIDIO CAMPOY GONZÁLEZ, expido el presente en León a 1 de diciembre de 2005.

DON FERNANDO GARCÍA PANIAGUA, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando denegar la autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

“Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada a favor del/a ciudadano/a D/Dª. QAMAL ABBAS, por la empresa JAVED ASHRAF, al amparo Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (*Boletín Oficial del Estado* de 12-01-2000) y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001) por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley, sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 22-07-2003 tuvo entrada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de León la mencionada solicitud, a nombre de D/Dª. QAMAL ABBAS, de nacionalidad PAKISTAN, con pasaporte/NIE X-5206631-Y nacido/a en Mandhi Bahaudia el 05-11-1977.

SEGUNDO: En fecha 01-08-2003, se solicitó de conformidad con el artículo 83.5 del citado Real Decreto 864/01 citado, informe a la Comisaría de Policía de León, siendo recibido el mismo el 25 de septiembre de 2003 en sentido Desfavorable.

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias existentes.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León, es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las

competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001).

SEGUNDO: El artículo 74.1.h) del Real Decreto 864/2001 citado, dice que la autoridad competente denegará el permiso de trabajo tipo B (inicial)... "Cuando el informe previo gubernativo sea desfavorable."

TERCERO: Por todo lo expuesto y según lo expresado en el apartado segundo de los HECHOS citados, las circunstancias descritas en el mismo, son causa suficiente para la denegación del Permiso de Trabajo B (inicial) solicitada.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

ACUERDA

DENEGAR el Permiso de Trabajo por cuenta ajena del tipo B inicial, solicitado por la empresa JAVED ASHRAF para el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad PAKISTAN, D/Dª. QAMAL ABBAS.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo.109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo. 116.1 de la Ley citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo. 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D/Dª. JAVED ASHRAF.

León, 22 de abril de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO"

Para que sirva de notificación en forma a D/Dª. JAVEED ASHRAF, expido el presente en León a 1 de diciembre de 2005.

* * *

DON FERNANDO GARCÍA PANIAGUA, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando denegar la autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación

"Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada a favor del ciudadano don ANTONIO NÚÑEZ CONTRERAS por la empresa "FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ", al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (*Boletín Oficial del Estado* de 12-01-2000) y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001) por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley, sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 22-09-2003 tuvo entrada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de León la mencionada solicitud, a nombre de don ANTONIO NÚÑEZ CONTRERAS, de nacionalidad DOMINICANA, con pasaporte/NIE nº X-5393942-M, nacido/a en Gaspar Hernández el 13-06-1966.

SEGUNDO: Entre la documentación presentada, obra Certificado expedido por la Oficina de Empleo de Ponferrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.1.2 e) del Real Decreto. 864/20001 ci-

tado, que dice: "...Que presentada oferta de empleo en esta Oficina en fecha 29 de agosto de 2003, por la empresa FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ para cubrir un puesto de trabajo en la ocupación de AYUDANTE DE COCINA en la localidad de PONFERRADA, se ha procedido a gestionar dicha oferta mediante los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Empleo, acreditándose que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los resultados obtenidos de dicha gestión arrojan los siguientes resultados.- DEMANDANTES CONTACTADOS.- Nº de candidatos enviados con carta de presentación 1.- Nº de candidatos presentados en la empresa con carta de presentación 1.- Nº de candidatos enviados a la empresa por otros medios 1.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS POR LA EMPRESA: SI.- Nº de candidatos admitidos 0.- OBSERVACIONES.- UNO DE LOS DEMANDANTES ENVIADO MANIFESTO QUE LE DIJERON QUE EL PUESTO YA ESTABA OCUPADO Y EL OTRO QUE NO PUDO CONTACTAR POR TELÉFONO".

TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias existentes.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León, es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001).

TERCERO: El artículo 70.1.1 del Real Decreto 864/2001, mencionado, dice: "Sin perjuicio de lo establecido en otros artículos del presente Reglamento, para la concesión de los permisos de trabajo por cuenta ajena se tendrán en cuenta los elementos siguientes: a) Insuficiencia de trabajadores en todo el territorio nacional, tanto españoles como comunitarios o extranjeros autorizados para trabajar, capacitados para el desempeño de la profesión o puesto de trabajo solicitado por la empresa.- b) Que la gestión de la oferta de empleo presentada necesariamente ante el servicio público de empleo, se haya concluido con resultado negativo...". Por otra parte el artículo 74.1 a) dice que la autoridad competente denegará el permiso de trabajo del tipo B (inicial) "Cuando lo aconseje la situación nacional de empleo, sin perjuicio de los supuestos específicos establecidos en el Presente Reglamento".

CUARTO: Según lo expresado en el apartado segundo de los "HECHOS" citados, las circunstancias descritas en el mismo, son causa suficiente para la denegación del Permiso de trabajo solicitado.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

ACUERDA

DENEGAR el permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena del tipo B inicial, solicitado por la empresa FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ para el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad DOMINICANA don ANTONIO NÚÑEZ CONTRERAS.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

León, 22 de abril de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Para que sirva de notificación en forma a don FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, expido el presente en León a 1 de diciembre de 2005.

DON FERNANDO GARCÍA PANIAGUA, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACCIDENTAL DE LEÓN.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando extinguir autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena primera renovación, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación

“Examinados los antecedentes que obran en el expediente número 1468/03, N.I. 697/03, tramitado con fecha 04 de abril de 2003, relativo a la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena tipo b, presentada al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (*Boletín Oficial del Estado* de 12-01-2000) y el Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001), que ha sido formulada por la empresa ANTONIA LÓPEZ SANDOVAL para el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad Brasil D/Dª. GLAUCE BRATTI, con pasaporte/NIE X-4977385-R, y sobre la base de los siguientes HECHOS

PRIMERO: Con fecha 04-04-2003 tuvo entrada en esta Dependencia la mencionada solicitud para el/la trabajador/a extranjero/a D/Dª. GLAUCE BRATTI, acompañada de la documentación reglamentaria.

SEGUNDO: Con fecha 19-09-2003, el Subdelegado del Gobierno en León resolvió conceder la solicitud en cuestión otorgando un permiso tipo b inicial por cuenta ajena.

TERCERO: El 08-02-2004 tiene entrada en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León escrito del Empleador solicitante, mediante el que manifiesta que el trabajador en cuestión ha retornado a su país, no teniendo intención de regresar a España y por tanto solicita se archiva el expediente.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-01).

TERCERO: El artículo 75 del Real Decreto 864/2001 aludido dice: “El permiso de trabajo se extinguirá por resolución motivada de la autoridad competente para su concesión, conforme a los trámites previstos en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cuando se constate la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: b) que las condiciones impuestas para su concesión no se han cumplido...”.

CUARTO: De acuerdo con lo expuesto en el punto TERCERO de los HECHOS descritos en esta resolución, procede la Extinción del permiso de trabajo citado.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

ACUERDA

PRIMERO: EXTINGUIR el permiso de trabajo concedido en fecha 19 de septiembre de 2003 tipo B inicial por cuenta ajena a favor del/de la trabajador/a D/Dª. GLAUCE BRATTI, de nacionalidad Brasil.

Contra esta resolución, que de acuerdo con el Artículo 3 del Real Decreto 1778/1994 anteriormente mencionado, en relación con el artículo. 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, puede in-

terponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo. 116.1 de la Ley citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 nº 3, en relación con el artículo. 14, nº 1, Primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo. 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a doña ANTONIA LÓPEZ SANDOVAL, como empleador/a.-León, 06 de abril de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO.”

Para que sirva de notificación en forma a D/Dª. GLAUCE BRATTI, expido el presente en León a 1 de diciembre de 2005.

* * *

DON FERNANDO GARCÍA PANIAGUA, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACCIDENTAL DE LEÓN.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando extinguir autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena primera renovación, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación

“Examinados los antecedentes que obran en el expediente número 1661/03, N.I. 758/03, tramitado con fecha 09 de abril de 2003, relativo a la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena tipo b, presentada al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (*Boletín Oficial del Estado* de 12-01-2000) y el Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001), que ha sido formulada por la empresa LUCIA DE BANES para el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad Colombia doña MARIA MARCELA GONZÁLEZ RESTREPO, con pasaporte/NIE X-3475993-A, y sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 09-04-2003 tuvo entrada en esta Dependencia la mencionada solicitud para el/la trabajador/a extranjero/a doña MARIA MARCELA GONZÁLEZ RESTREPO, acompañada de la documentación reglamentaria.

SEGUNDO: Con fecha 02-07-2003, el Subdelegado del Gobierno en León resolvió conceder la solicitud en cuestión otorgando un permiso tipo b inicial por cuenta ajena.

TERCERO: El 11-06-2004 tiene entrada en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León escrito de la Comisaría de Policía de León, mediante el que devuelve el expediente, toda vez que al no presentarse al puesto de trabajo, el empresario ha desistido de la oferta realizada.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-01).

TERCERO: El artículo 75 del Real Decreto 864/2001 aludido dice: “El permiso de trabajo, se extinguirá por resolución motivada de la autoridad competente para su concesión, conforme a los trámites

previstos en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cuando se constate la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: b) que las condiciones impuestas para su concesión no se han cumplido...”.

CUARTO: De acuerdo con lo expuesto en el punto TERCERO de los HECHOS descritos en esta resolución, procede la Extinción del permiso de trabajo citado.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

ACUERDA

PRIMERO: EXTINGUIR el permiso de trabajo concedido en fecha 09 de abril de 2003 tipo B inicial por cuenta ajena a favor del trabajador doña MARIA MARCELA GONZÁLEZ RESTREPO, de nacionalidad Colombia.

Contra esta resolución, que de acuerdo con el Artículo 3 del Real Decreto 1778/1994 anteriormente mencionado, en relación con el artículo. 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo. 116.1 de la Ley citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º 3, en relación con el artículo. 14, nº 1, Primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo. 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a doña LUCIA DE BANES, como empleador/a.-León, 6 de abril de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO.”

Para que sirva de notificación en forma a Dª MARIA MARCELA GONZÁLEZ RESTREPO, expido el presente en León a 1 de diciembre de 2005.

9653

421,60 euros

* * *

DON FERNANDO GARCÍA PANIAGUA, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando conceder la autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena segunda renovación, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación.

“Vista la solicitud de segunda renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena formulada al amparo de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, y por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* de 07-01-2005), y sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 27/07/2004, tuvo entrada en esta Dependencia la mencionada solicitud a favor de D./Dª ARELLYS GONZALEZ GRA-

JALES de nacionalidad COLOMBIANA, nacido/a en SEVILLA VALLE, el día 25/09/1974.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

SEGUNDO: El/la solicitante cumple con los requisitos que determina el artículo 54 del Real Decreto 2393/2004, para la concesión de la segunda renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno

ACUERDA

CONCEDER la autorización de trabajo y residencia solicitada, con las siguientes características:

NIE/PASAPORTE: X03762966M

TIPO DE PERMISO: 2ª Renovación Aut. Residencia y Trabajo cta. ajena

ACTIVIDAD: TODAS

FECHA DE EFECTOS: 20/08/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 20/08/2006

ÁMBITO GEOGRÁFICO: NACIONAL

Notifíquese la presente resolución al trabajador/a, haciéndole constar que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

Asimismo, se comunica que el/la trabajador/a deberá personarse ante la Comisaría de Policía para obtener la tarjeta de identidad de extranjero.

León, 22 de junio de 2005.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Francisco Álvarez Martínez.”

Para que sirva de notificación en forma a D/Dª ARELLYS GONZÁLEZ GRAJALES, expido el presente en León a 30 de noviembre de 2005.

9654

48,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: a/24/07444.

O-128-05.

Asunto: Solicitud de autorización para la construcción de una obra de paso en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

CIF nº: P-2400000-B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6- 24071 - León.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Arganza.

Punto de emplazamiento: Cruce del C.V. de Cacabelos a Arganza.

Término Municipal y Provincia: Cacabelos (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Las obras consisten básicamente en la construcción de una nueva obra de paso sobre el arroyo de Arganza (marco de 3,00 x 2,00 metros de luz libre) para mejora de la curva de Quilós dentro del proyecto “Ensanche y mejora del C.V. de Cacabelos a Arganza”. Situada en dominio público hidráulico y zona de policía, su emplazamiento y características aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cacabelos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO-JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

9976

24,00 euros

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 kVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

NOMBRE DEL PETICIONARIO: ÁNGEL JESÚS LUIS PIENSOS.

REPRESENTANTE:

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: ENERGÍA ELÉCTRICA.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 4.300 LITROS POR SEGUNDO.

CORRIENTE DE DONDE SE PRETENDE DERIVAR EL AGUA: RÍO MERUELO.

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: MOLINASECA (LEÓN).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* 22-3-88) se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2, acompañando a la misma el proyecto debidamente precintado y la documentación prescrita en el artículo 3º. del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 30-4-86), debiendo en tal caso remitir, en el plazo señalado en este anuncio, la instancia prevista en el artículo 2-1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3º - Oviedo), a las DOCE (12) HORAS del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo.-EL JEFE DE ÁREA, Luis Gil García.

9333

27,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

ENDESA GENERACIÓN, S.A. titular de la concesión de aguas de 1.200 l/s del río Sosas, en el término municipal de Villablino (León), con destino a producción de energía eléctrica, presenta para su apro-

bación el correspondiente Proyecto de Construcción que modifica las obras anteriormente proyectadas en el proyecto base de la concesión. Las obras ahora proyectadas son las siguientes:

AZUD Y TOMA

Se proyecta la construcción de un azud en el río Sosas, a unos 3 km. aguas arriba de la localidad de Barrio de Arriba, a cota de lecho 1.354,05 MSN. Este azud sería de gravedad de planta circular de 35 m. de radio, de hormigón en masa y con un vertedero de perfil Creager. El aliviadero o vertedero estaría conformado por dos vanos simétricos de 7,50 m. de longitud separados por un tamar que sustentaría una pasarela de paso que comunicaría ambas márgenes. La cota de umbral sería la 1.357 m.s.n.m. La coronación se elevaría hasta la cota 1.360,20 m.s.n.m. y la cimentación estaría a la cota 1.352,05 m.s.n.m lo que supondría una altura total desde coronación de 8,15 m. La altura desde cauce a umbral de vertedero sería de 2,95 m.

El sistema de captación sería de superficie mediante una reja y compuerta tajadera empotradas en el cajero de la margen derecha. La reja estaría formada por barrotes de acero de 40 mm. de diámetro separados 25 cm. Se proyecta un desarenador de sedimentación, con aliviadero lateral de excedentes y desagüe de limpia. Al final del desarenador se proyecta la toma de carga de la tubería forzada, precedida de rejilla de finos, limpiarrejas y compuerta tajadera.

El desagüe de fondo y limpia se localizaría en el estribo derecho del azud, adosado a la toma, conformado por compuerta tajadera y rejilla.

En el estribo izquierdo se dispone una escala de peces conformada por una sucesión de artesas escalonadas (11) de 20 cm. de desnivel entre ellas y 1,50x1,00 m. de dimensiones interiores y con una profundidad de 1,60 m. Las artesas superior, inferior y una intermedia o de descanso serían de 2 m. de longitud. La tipología de la escala sería de escotaduras superiores laterales y desagüe de fondo.

TUBERÍA FORZADA

Entre la captación y la central se proyecta la conducción forzada, toda ella en carga, con una longitud total de 2.610 m., 900 mm. de diámetro interior y espesor variable, de chapa de acero galvanizada, que discurriría por la margen derecha del río, enterrada en todo su trazado.

La traza de la tubería discurriría del siguiente modo: Desde el P.K. 0+000 hasta 0+160 por la ladera de la montaña; desde el P.K. 0+160 hasta 0+165 anclado a la roca; desde el P.K. 0+165 hasta 0+360 por debajo de la traza del canal de riego que sería repuesto; desde el P.K. 0+360 hasta 2+582 por debajo de la traza del camino denominado de La Braña; desde el P. K. 2+582 hasta 2+610 por la ladera de la montaña hasta la central.

CENTRAL

Se proyecta construir el edificio de la central de nueva planta que se ubicaría en la margen derecha del río Sosas, a unos 600 m. aguas arriba de la localidad de Barrio de Arriba. El edificio sería de planta rectangular de dimensiones exteriores 14,40x8,50 m. y altura de 9,75 m.

La estructura del edificio sería de hormigón armado y se construiría mediante 12 pilares arriostrados longitudinalmente por sendas vigas y provistos de ménsulas de apoyo de las vigas de rodadura del puente grúa. El cerramiento del edificio se proyecta en bloques prefabricados de hormigón entre pilares y placas del mismo material sobre estos. En zócalos, esquinas y recuadros de ventanas el revestimiento sería con piedra natural rejunteada con mortero. Al resto de la fachada se aplicaría la carga, enlucido y pintura correspondiente, disponiéndose en la parte superior del alzado principal un revestimiento de madera de roble galvanizada. La cubierta del edificio se proyecta con pizarra natural sobre entablillado de madera protegido con capa de cartón.

El circuito hidráulico se completaría con el canal de descarga de 10 m. de longitud y sección rectangular de 0,90x0,70 m., totalmente enterrado, que devuelve las aguas al río Sosas a la cota 1.166,20 m.s.n.m.

El equipo electromecánico estaría constituido principalmente por una (1) turbina Pelton de eje horizontal de 1.767 Kw. de potencia

en el eje y 600 r.p.m., un (1) alternador asíncrono trifásico de 2.000 KVA. de potencia, 6.000 V. de tensión, 50 Hz de frecuencia y 600 r.p.m. Transformador de potencia de 1.500 KVA. y relación 6/15 KV.

ACCESOS Y LINEA DE INTERCONEXIÓN

Como acceso al azud se construiría un camino de nueva planta que parte de uno existente. El ancho sería de 3 m. y la longitud de unos 116 metros. El acceso a la central sería también otro camino de nueva planta de 3 m. de ancho y 45 m. de longitud, que parte de uno existente.

La línea de interconexión con la red de distribución de la zona propiedad de Unión Fenosa, S.A. sería a una tensión de 15 KV.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Norte, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), en donde estará expuesto el expediente y proyecto para poder ser examinado, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Villablino (León).

POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE.-EL SECRETARIO GENERAL, PD., el Jefe del Área Oriental, Luís Gil García.

9290

68,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0010839 /2004

Procedimiento: MONITORIO 1272 /2004

Sobre OTRAS MATERIAS

De EL CORTE INGLÉS, S.A

Procurador/a JAVIER CHAMORRO RODRÍGUEZ

Contra FRANCISCO CAMPOS GARMILLA

Procurador/a SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE CONSTANCIA.-

En León, a ocho de septiembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de VEINTE días para pagar al peticionario o comparecer dando razones de la negativa, sin que se haya presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

JOSE MANUEL SOTO GUITIAN

En León, a ocho de septiembre de dos mil cinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador JAVIER CHAMORRO RODRÍGUEZ en nombre y representación de EL CORTE INGLÉS, S.A., se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a FRANCISCO CAMPOS GARMILLA, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 816.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o compareciera oponiéndose, en el término de veinte días, se

dictará auto en el que se despachará ejecución por la cantidad adeudada.

En este caso la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este Tribunal, permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el nº 90 del art. 517 y 816.1 de la LECn, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

SEGUNDO.- Ordena el art. 816.2 de la LECn que la deuda devengue el interés previsto en el art. 576 de la misma LECn, desde que se dicta el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos, o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la Ley.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DESPACHA a instancia del Procurador JAVIER CHAMORRO RODRÍGUEZ, en nombre y representación de EL CORTE INGLÉS, S.A. parte ejecutante, ejecución frente a FRANCISCO CAMPOS GARMILLA, parte ejecutada, por la cantidad de 2287,28 euros.

2.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el art. 155.5. de LECn, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

3.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutados, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (arts. 816.2 y 556.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de este Auto.

No habiendo comparecido el demandado ni hecho manifestación alguna, se da por finalizado el presente expediente, archivándose seguidamente en el estado en que se encuentra, haciéndole saber al ejecutante que podrá solicitar la ejecución si lo tiene por conveniente.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ, EL/LA SECRETARIO,

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCISCO CAMPOS GARMILLA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

LEON a ocho de noviembre de dos mil cinco.- El Secretario Judicial (ilegible).-

9150

58,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0201932 /2004

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 451 /2004

De BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.

Procurador/a TADEO MORÁN FERNÁNDEZ

Contra AMALIA ÁLVAREZ LÓPEZ, LUIS JAIME SILVA CEDRÓN

Procurador/a SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO QUE CONSTA EN EL REVERSO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AMALIA ÁLVAREZ LÓPEZ Y LUIS JAIME SILVA CEDRÓN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PONFERRADA a catorce de noviembre de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO (ilegible).

Procedimiento: JUICIO ORDINARIO 451/04. /

Parte demandante: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A. (BANESTO).

Parte demandada: SRA. A ÁLVAREZ LÓPEZ y SR. LUIS JAIME SILVA CEDRÓN.

En Ponferrada a TRECE de JUNIO de DOS MIL CINCO.

Vistos por la Sra. D^a Nuria Alonso Molpeceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 2 de Ponferrada los presentes autos de Juicio Ordinario registrados bajo el número 451/04, seguidos a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Morán Martínez y asistida por el Letrado Sra. Inés López de la Calzada, contra SRA. AMALIA ÁLVAREZ LÓPEZ y SR. LUIS JAIME SILVA CEDRÓN, quienes no comparecieron pese a estar debidamente citados y fueron declarados en rebeldía.

SENTENCIA 391/05

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2004, correspondió a este Juzgado demanda de Juicio Ordinario formulada por la referida demandante solicitando se condene al demandado a abonar a la actora la suma de 76.392,23 euros, así como intereses y costas procesales.

SEGUNDO.- Por Auto de 01 de septiembre de 2005 se admitió a trámite la demanda y se dio traslado a la parte demandada emplazándole para su contestación en el plazo de veinte días.

TERCERO.- Por providencia de 17 de diciembre de 2004 y no habiendo comparecido la parte demandada dentro del plazo para contestar la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 496.1 de la L.E.C. se le declaró en situación de rebeldía procesal señalándose para la celebración de audiencia previa el día 30 de mayo.

El referido día tuvo lugar la celebración de la misma sin que a ella compareciera tampoco la parte demandada.

La parte actora se ratificó en su escrito de demanda y solicitado y admitido el recibimiento del pleito a prueba propuso prueba documental por reproducida, siendo admitida por S.S^a, solicitando se dictara sentencia de conformidad con lo previsto en el art. 429.8 de la L.E.C., siendo así acordado por S.S^a.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para la resolución del procedimiento debe partirse de las normas establecidas en el Código Civil en relación con la carga de la prueba; en este sentido, el artículo 217.2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que:

“Corresponde al actor y al demandado reconviniente la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvencción.

3. Incumbe al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior.

Este precepto, anteriormente recogido en el art. 1.124 del Código Civil, ha sido interpretado reiteradamente por la Jurisprudencia en el sentido de que a cada una de las partes incumbe la carga de acreditar los hechos que sirven de base a su pretensión, es decir, al actor le basta con probar los hechos constitutivos del derecho que reclama, en tanto que al demandado le incumbe acreditar los hechos impeditivos o extintivos, así como los que formen el supuesto de las excepciones en sentido propio.

SEGUNDO.- Aplicado lo que antecede al supuesto enjuiciado, el demandante prueba los hechos que integran su pretensión, esto es, que en fecha 19 de agosto de 1.9%38 en virtud de escritura pública D^a Amalia Álvarez López constituyó unilateralmente a favor del Banco Español de Crédito S.A. una hipoteca de superposición de garantía del sal de la cuenta n^o 24003/173 abierta en dicha entidad por la sociedad Agropecuaria Silva A.s sobre la finca n^o 4.668 del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, afianzándola además personal y solidariamente tanto la referida como el hoy codemandado Sr. Luis Jaime Silva Cedron, no quedando acreditada la existencia de cumplimiento de la referida obligación de pago.

TERCERO.- Dada la estimación de la demanda y de conformidad con el criterio del vencimiento establecido en el art. 394 de la L.E.C las costas procesales son de cuenta de la parte demandada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Tadeo Moran Fernández en nombre y representación de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. (BANESTO), contra SRA. AMALIA ALVAREZ LOPEZ Y SR. LUIS JAIME SILVA CEDRON, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la suma de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (76.392,23 euros), devengando dicha cantidad los intereses legales del art. 576 de la L.E.C., así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La sentencia que antecede ha sido firmada y publicada por la Juez que la suscribe, estando celebrando en Audiencia Pública y en el mismo día de su fecha.

9195

89,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24099 4 0001014 /2005
01000

N^o AUTOS: DEMANDA 320 /2005

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: JOSÉ BERMÚDEZ LÓPEZ

DEMANDADO/S: MINAS DE VALDESAMARIO, LA FRATERNIDAD-MUPRESA INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEON, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 320 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ BERMÚDEZ LÓPEZ contra la empresa LA FRATERNIDAD-MUPRESA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Estimo parcialmente la demanda sobre INCAPACIDAD PERMANENTE derivada de enfermedad profesional formulada por DON JOSÉ BERMÚDEZ LÓPEZ contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la empresa MINAS DE VALDESAMARIO, S.A. y FRATERNIDAD-MUPRESA, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y, en consecuencia, dejo sin efecto la fecha de julio de 2007 como plazo para la revisión de la incapacidad permanente total por enfermedad común y absuelvo a los demandados de las demás pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras

duresu tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MINAS DE VALDESAMARIO en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a catorce de noviembre de dos mil cinco

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- El Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9189 44,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEON, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 138 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de LETICIA ÁMEZ VARELA contra la empresa ALTXA LEON CATERING, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por LETICIA ÁMEZ VARELA contra ALTXA LEON CATERING, S.L., por un importe de 1.531,37 euros de principal más 150,00 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Oficiase al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de la ejecutada, para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184- I de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALTXA LEÓN CATERING, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En LEON a quince de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- El Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9190 32,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000372 /2005

01000

Nº AUTOS: DEM 131 /2005 Nº EJECUCIÓN: 110 /2005

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDADO/S: JAMONES DE LA VEGA S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEON, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 110 /2005 (AUTOS 131/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª MARÍA INÉS RUBIO SANTAMARÍA contra la empresa JAMONES DE LA VEGA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado JAMONES DE LA VEGA S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 1.941,44 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo

EL MAGISTRADO SOCIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA A JAMONES DE LA VEGA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEON a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

8865 32,00 euros

NIG: 24089 4 0001354 /2005

01000

Nº AUTOS: DEM 436 /2005

Nº EJECUCION: 123 /2005

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDADO/S: ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEON, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 123 /2005 (AUTOS 436/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALEJANDRO MURUBE PRIETO contra la empresa ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 3.550,26 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo

EL MAGISTRADO SOCIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEON a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9122

32,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. PEDRO MARÍA GONZÁLEZ ROMO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEON, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 142 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de ANA ISABEL CAMPO DE PRADO contra la empresa ESLA DE NEGOCIOS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.801,72 euros más la cantidad de 1.150 euros en concepto de costas provisionales y 0,95 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilma. Sra. MARÍA DEL CARMEN ESCUADRA BUENO Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

CONFORME: LA MAGISTRADA-JUEZ. EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESLA DE NEGOCIOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9118

28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. PEDRO MARÍA GONZÁLEZ ROMO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEON, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 632 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de BÁRBARA ALONSO DOMÍNGUEZ contra la empresa DULCE DUENDE PANADERÍA, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: FALLO: condeno a la Empresa DULCE DUENDE PANADERÍA S.L. a abonar a BÁRBARA ALONSO DOMÍNGUEZ, la cantidad de 343,07 euros incrementada en el 10% de interés por mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DULCE DUENDE PANADERÍA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN a once de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9125

19,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de PONFERRADA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 459 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ contra la empresa DOMESPA BIERZO, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N^o 481/05 DE FECHA 12-12-05 CUYO FALLO LITERAL E ÍNTEGRAMENTE DICE COMO SIGUE:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ frente a la empresa HOGARTEC BIERZO S.L., frente a la empresa DOMESPA BIERZO S.L., frente a D. ROBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ, frente a D. ROBERTO RODRÍGUEZ VERA, frente a la entidad MUTUA UNIVERSAL MUGENAT MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 10, y frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre reclamación de cantidad en concepto de diferencias de prestaciones por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, condeno solidariamente a HOGARTEC BIERZO S.L., a DOMESPA BIERZO S.L., a D. ROBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ y a D. ROBERTO RODRÍGUEZ VERA, todos ellos en calidad de responsables directos, a abonar al trabajador demandante la cantidad de 6.293,03 euros en concepto de diferencias de prestaciones por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo por el periodo de 2 de enero de 2004 a 31 de marzo de 2005, condenando a MUTUA UNIVERSAL MUGENAT al anticipo al trabajador de referida cantidad, sin perjuicio de su derecho a repetir contra los citados responsables directos. Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, para el caso de insolvencia de las empresas condenadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con número 2141 0000 65 0459 05, acreditándolo mediante presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de una cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o forma aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BIERZO, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En PONFERRADA a trece de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González.

9923 52,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de PONFERRADA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 472 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de JOSÉ LUIS FRANCO MOLINERO contra la empresa INSS., TGSS, CONTRATAS CANOVI, S.L., UNIÓN MUSEBA IBESVICO, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo FALLO es como sigue:

"Que desestimando íntegramente la demanda formulada por DON JOSÉ LUIS FRANCO MOLINERO frente a la empresa CONTRATAS CANOVI S.L., frente a la entidad UNIÓN MUSEBA-IBESVICO, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 271, y frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre revisión de grado de incapacidad, absuelvo a referidas demandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0472 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A CONTRATAS CANOVI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González.

9142 48,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de PONFERRADA, hago saber: Que en el procedimiento DEMANDA 393 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de CELSO MERA FRAGUEIRO contra la empresa ANTRACITAS DE IGÜEÑA LAS REGUERINAS, S.L., INSS, TGSS, FREMAP sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuyo FALLO es como sigue:

"Que desestimando íntegramente la demanda formulada por CELSO MERA FRAGUEIRO frente a la empresa ANTRACITAS DE IGÜEÑA LAS REGUERINAS S.L., frente a la entidad FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 61, y frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional o subsidiariamente de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, absuelvo a referidas demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0393 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANTRACITAS DE IGÜEÑA LAS REGUERINAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En PONFERRADA a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González.

9143 48,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de PONFERRADA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 123/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MARCELINO MORÁN PÉREZ contra la empresa ANA BELÉN GONZÁLEZ SOARES, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Que con fecha 11 de noviembre de 2005 se ha dictado Auto declarando a la demandada-ejecutada empresa "ANA BELÉN GONZÁLEZ

SOARES" en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe principal de 1.582,29 euros.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANA BELÉN GONZÁLEZ SOARES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En PONFERRADA a once de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González.

9146

16,00 euros

Anuncios Particulares

Asociación Forestal de León – Asfole

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE CHOPO 2006

Con fecha 9 de diciembre de 2005 la Mesa de contratación de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León ha aprobado el PLAN DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES DE CHOPERAS de la Federación, en el que se prevé la enajenación en pública subasta de los diversos lotes de arbolado que se incluyen en el anexo I.

La subasta de los mencionados lotes se regirá por las condiciones generales establecidas en el "Pliego de condiciones generales para la regulación de los aprovechamientos maderables de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León", aprobado por la Mesa de Contratación el día 24 de Noviembre de 2005.

- Modalidad de enajenación: en pie, a riesgo y ventura del adjudicatario.

- Plazo de presentación: el plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las 13.00 horas del día 18 de enero de 2006. Las proposiciones deberán enviarse a la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León, Avda. Víctor Gallego 15, 1º, 49009 Zamora.

- Comprobación de documentación: con anterioridad a la fecha de celebración de la subasta, la mesa de contratación se reunirá para proceder a la calificación de los documentos. Los defectos materiales observados en la documentación presentada que se consideren subsanables por la Mesa, serán objeto de comunicación a los interesados para su rectificación con anterioridad a las 11 horas del día 24 de enero de 2006.

- Celebración de la subasta: la apertura de pliegos de los licitantes admitidos tendrá lugar a las 13.00 horas del día 24 de enero de 2006 en Zamora, en el Salón de Actos de Caja España, C/ San Torcuato, 19, Zamora.

- Pago del remate: una vez realizada la adjudicación definitiva, el rematante procederá al pago del importe total de la adjudicación del lote al propietario antes de nueve meses, y en todo caso, en su totalidad antes de comenzar la corta.

- Corta del arbolado: el apeo y saca de la madera así como el apilado de los despojos de la corta han de ser ultimados antes de los diez meses desde la adjudicación.

La Presidenta de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León, Amelia Ramos Monreal.

ANEXO I: TABLA DESCRIPCIÓN DE LOTES

RELACIÓN DE LOTES.- SUBASTA 2006

LOTE	SUBCUENCA	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIDAD	Nº DE ÁRBOLES	TOTAL MADERA (m ³)	PRECIO TOTAL (€)
LEÓN/01	ESLA	VILLAMAÑAN	VILLAMAÑAN	1.220	693	32.509,64
LEÓN/02	ESLA	GRADEFES	CASASOLA DE RUEDA	3.511	1.541	60.118,89
LEÓN/03	CEA	VILLASELAN	SANTA MARÍA DEL RÍO	758	233	7.834,20
LEÓN/04	ESLA	GRADEFES	VALDEALISO	396	244	9.801,05
LEÓN/05	ESLA	GRADEFES	CARBAJAL DE RUEDA	276	210	9.702,96
LEÓN/06	ORBIGO	BUSTILLO DEL PÁRAMO	ACEBES DEL PÁRAMO	1.093	765	36.495,51
LEÓN/07	ORBIGO	BUSTILLO DEL PÁRAMO	ACEBES DEL PÁRAMO	596	449	21.865,99
LEÓN/08	ORBIGO	BUSTILLO DEL PÁRAMO	ACEBES DEL PÁRAMO	1.696	1.263	61.309,67
LEÓN/09	ORBIGO	SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA	SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA	979	813	38.636,46
LEÓN/10	CEA	VALDERAS	VALDERAS	33	36	1.856,57
LEÓN/11	ESLA	CISTIENA	PESQUERA	835	678	33.833,79
LEÓN/12	ORBIGO	TURCIA	PALAZUELO DE ORBIGO	225	257	14.011,85
LEÓN/13	DUERNA	VAL DE SAN LORENZO	LAGUNAS DE SOMOZA	349	135	5.187,95
LEÓN/14	DUERNA	SANTA MARINA DEL REY	SANTA MARINA DEL REY	1.159	1.176	49.642,10
LEÓN/15	CURUEÑO	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	DEVEZA DE CURUEÑO	785	506	24.062,94
LEÓN/16	ESLA	CORBILLOS DE LOS OTEROS	CORBILLOS DE LOS OTEROS	670	222	7.755,00
LEÓN/17	ESLA	CORBILLOS DE LOS OTEROS	CORBILLOS DE LOS OTEROS	522	221	8.045,80
TOTAL LEÓN				15.223	9.476	422.768,46
PALENCIA/01	PISUERGA	TABANERA DE CERRATO	TABANERA	1.169	626	28.387,52
PALENCIA/02	CARRIÓN	FRÓMISTA	FRÓMISTA	2.458	1.755	87.335,17
PALENCIA/03	CARRIÓN	FRÓMISTA	FRÓMISTA	744	481	21.771,44
PALENCIA/04	CARRIÓN	CARRIÓN	CARRIÓN	81	69	3.426,10
PALENCIA/05	CARRIÓN	CARRIÓN	CARRIÓN	1.833	843	34.635,12
PALENCIA/06	CARRIÓN	CARRIÓN	CARRIÓN	200	137	6.938,61

LOTE	SUBCUENCA	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIDAD	Nº DE ÁRBOLES	TOTAL MADERA (m ³)	PRECIO TOTAL (€)
PALENCIA/07	VALDAVIA	VILLANUÑO DE VALDAVIA	ARENILLAS DEL NUÑO	441	225	9.678,35
PALENCIA/08	VALDAVIA	VILLANUÑO DE VALDAVIA	ARENILLAS DEL NUÑO	338	65	1.676,24
PALENCIA/09	VALDAVIA	VILLANUÑO DE VALDAVIA	ARENILLAS DEL NUÑO	103	34	1.263,68
PALENCIA/10	VALDAVIA	VILLANUÑO DE VALDAVIA	ARENILLAS DEL NUÑO	1.065	525	27.171,14
PALENCIA/11	VALDAVIA	VILLANUÑO DE VALDAVIA	ARENILLAS DEL NUÑO	55	25	1.374,35
PALENCIA/12	VALDAVIA	VILLANUÑO DE VALDAVIA	ARENILLAS DEL NUÑO	527	170	5.964,88
PALENCIA/13	VALDAVIA	VILLANUÑO DE VALDAVIA	ARENILLAS DEL NUÑO	459	224	11.293,46
PALENCIA/14	VALDAVIA	VILLANUÑO DE VALDAVIA	ARENILLAS DEL NUÑO	117	60	2.676,23
PALENCIA/15	CARRIÓN	FRÓMISTA	FRÓMISTA	1.134	878	49.736,00
PALENCIA/16	CARRIÓN	FRÓMISTA	FRÓMISTA	492	375	21.677,07
PALENCIA/17	CARRIÓN	FRÓMISTA	FRÓMISTA	5.428	4.215	232.248,30
PALENCIA/18	PISUERGA	VILLAMURIEL	CALABAZANOS	719	406	10.387,02
TOTAL PALENCIA				17.363	11.114	557.640,68
ZAMORA/01	BAJO DUERO	ZAMORA	ZAMORA	494	137	3.479,94
ZAMORA/02	TERA	AYOO DE VIDRIALES	AYOO DE VIDRIALES	404	131	2.800,00
ZAMORA/03	TERA	FRIERA DE VALVERDE	FRIERA DE VALVERDE	559	361	20.434,00
ZAMORA/04	TERA	FRIERA DE VALVERDE	FRIERA DE VALVERDE	329	168	8.714,00
TOTAL ZAMORA				1.786	797	35.427,94
TOTAL SUBASTA				34.372	21.387	1.015.837,08
9970						56,80 euros

Comunidades de Regantes

PRESA CERRAJERA CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General extraordinaria, la cual tendrá lugar en el Salón del Pueblo de Santa Marina del Rey el día 13 de enero, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Concentración Parcelaria de Santa Marina del Rey.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 20 de diciembre de 2005.-El Presidente, Rafael Ferrero Álvarez.

10135

13,60 euros

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA AVISO DE COBRO DE LOS RECIBOS DE "SOBRAS DEL CAUCE GENERAL DE SAN FÉLIX Y REGUERO DE LA TABLADA"

Se encuentran al cobro los recibos de las "Obras del Cauce General de San Félix y Reguero de la Tablada" del año 2005, en las oficinas de este Sindicato Central.

Los podrán hacer efectivos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

A partir de dicha fecha, los recibos impagados serán entregados al Agente Ejecutivo de esta Entidad para que proceda a su cobro por la vía de apremio.

Astorga, 15 de diciembre de 2005.-El Secretario, Ángel-Emilio Martínez García.

9865

12,00 euros

CANAL ALTO DE VILARES

Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que, en Junta General ordi-

naria celebrada el día 20 de noviembre de 2005, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2006 estableciéndose una tarifa de riego de 83,50 euros por Ha. A las fincas de los términos de Villares y Villoria de Orbigo se le aplicará, además, la octava anualidad de amortización. Igualmente, las Juntas Locales de Riego podrán incrementar el importe necesario para hacer frente a los gastos propios y los originados por las actividades de su competencia.

El periodo de recaudación voluntaria se extenderá del 31 de enero al 31 de marzo de 2006. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro por la vía administrativa de apremio de los recibos pendientes de pago con un recargo del 20% de mora y los gastos del procedimiento.

Por un plazo de quince días se encuentra expuesto al público el padrón de regantes en el domicilio de la comunidad de Villagarcía de la Vega (León), donde se pueden presentar las reclamaciones oportunas. Atendidas éstas y transcurrido el plazo indicado, el padrón se considerará definitivamente aprobado.

Villagarcía de la Vega, 22 de diciembre de 2005.-El Presidente, Miguel Oria Pérez.

10219

18,40 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal el Presupuesto municipal para el ejercicio 2005, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Las Omañas, 23 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

22

2,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2006